



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

4119

*Resolución del Administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por la que se publica la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el primer cuatrimestre del año 2024*

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico tienen que remitir al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con una administración pública como con una entidad privada.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el primer cuatrimestre del año 2024:

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears i el Ayuntamiento de Montuïri para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Felanitx en materia de gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Colegio de Economistas de Burgos, relativo al pago y presentación de declaraciones y documentos por vía telemática a través del portal de la ATIB en nombre y representación de terceras personas.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sa Pobla y la Agencia Tributaria de las Illes Balears para la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de tributos locales y otros ingresos de derecho público, para el ejercicio de la delegación de las competencias en materia de gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y para el desarrollo de determinadas actuaciones relacionadas con la gestión tributaria de la tasa para la prestación del servicio de recogida de basura, la tasa por la ocupación del suelo y el vuelo de la vía pública mediante rótulos y carteles publicitarios y de actividades industriales, comerciales, profesionales y artísticas y tasa para la reserva de la vía pública para entrada y salida de vehículos de garajes públicos o privados, prohibición de estacionamiento para carga y descarga de mercaderías de cualquier clase y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y la Federación Politécnica Española de Diplomados por Escuelas Nacionales No Estatales y Escuelas Extranjeras (FEDINE), relativo al pago y la presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en nombre y representación de terceras personas.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Sant Joan para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia relativo al pago y la presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en nombre y representación de terceras personas.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla relativo al pago y la presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en nombre y representación de terceras personas.





- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Son Servera para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Binissalem para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Costitx para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Andratx para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la ATIB y el Ayuntamiento de Algaida en materia de gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Esporles para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.

Palma, *(firmado electrónicamente: 26 de abril de 2024)*

**El administrador Tributario**

Alberto Roibal Hernández

(Por vacante de la Dirección de la ATIB. Art.5.3

Orden 22/12/16, BOIB núm. 163 de 29/12/16)

